## **MINISTERIO** DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de octubre de 1960 por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Técnicos de primer ascenso y veintisiete plazas de Técnicos de entrada en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo establecida por Ley de 12 de mayo de 1960, y en uso de las faculta-des que a este Ministerio atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer tres plazas de Técnicos de primer ascenso y 27 plazas de Técnicos de entrada del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, dotadas respectivamente con el sueldo anual de 30.960 y 29.830 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo.

Esta oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera. Serán condiciones para tomar parte en la oposición: ser mayor de edad, tener la nacionalidad española de origen, estar en posesión del título de Licenciado por las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de que el interesado desea ser examinado, se dirigirán al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Ofi.

cial del Estado».

A las mismas se acompañarán certificación del expediente academico y «curriculum vitae» del interesado extendido en el modelo y según el cuestionario aprobado por Orden ministerial y que se facilitará a los aspirantes en el Servicio de Personal de este Ministerio, así como recibo de haber satisfecho a la Administración General de Fondos del Departamento la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluídos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el

«Boletín Oficial del Estado». Cuarta. Después de publicada la lista de admitidos y excluídos, el Ministro del Departamento designará el Tribunal, que estará consituído por el Subsecretario, como Presidente, y seis Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La composición del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Se podrá impugnar por los interesados la designación del Tribunal, conforme a lo dispuesto en los artículos tercero y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la

esistencia, por lo menos, de cuatro de sus miembros.

Quinta. Transcurridos los plazos expresados, y a partir de los tres meses, contados desde el día siguiente a la publica-ción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Realizar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un resumen, con crítica y comentario, de una conferencia que pronunciará uno de los miembros del Tribunal sobre alguna de las materias comprendidas en los temarios de la oposición.

2.º Exposición por escrito, durante un plazo de dos horas para cada uno de ellos, de tres temas: el primero elegido por cada opositor entre dos sacados a la suerte del cuestionario del grupo primero de este ejercicio; el segundo, elegido en idénticas condiciones de entre los correspondientes al temario del grupo segundo de este ejercicio; el tercero, propuesto libremente por el Tribunal y que versará somre las materias comprendidas en los cuestionarios de este ejercicio.

3.º Exposición oral de cinco temas extraídos a la suerte de entre los que componen el temario de este ejercicio y que se realizará en la siguiente forma: desarrollo, durante un tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta, de un tema comprendido entre los correspondientes al temario del ejercicio, que se harán públicos por el Tribunal al comienzo del primer ejercicio, sin que el número total de ellos pueda exceder de treinta temas, y desarrollo, en el plazo máximo de cuarenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte y correspondientes a cada uno de los grupos del cuestionario de este ejercicio.

Realización por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un estudio, proyecto, plan, Memoria, informe o trabajo de carácter práctico sobre un tema relativo a materias relacionadas con las actividades del Ministerio de Información y Turismo, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal pro-ponga en el acto del examen en número no inferior a diez.

5.º Realización de dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los idiomas de los que el opositor haya solicitado ser examinado y que se practicará en la siguiente forma: la prueba escrita consistirá en la realización, con auxilio del diccionario, de un ejercicio práctico sobre materias relativas a las actividades del Departamento y en el que sea necesario realizar traducciones directas y traducciones inversas o ejercicios de redacción en el idioma examinado; la prueba eral consistirá en la lectura pública por el interesado del ejercicio realizado, manteniendo a continuación durante un plazo máximo de diez minutos una conversación con el Tribunal en el idioma de que se trate.

Cada aspirante habrá de ser examinado, al menos, de dos idiomas, uno de raiz latina y otro de raiz no latina, y uno de los cuales será obligatoriamente el francés o el inglés.

Séptimo. De los trabajos realizados en los ejercicios primero, segundo y cuarto se dará lectura en sesión pública por los interesados.

Octava. Se considerará decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar alguno de los temas orales o escritos.

Novena. La calificación de cada ejercicio será de cero a

diez puntos y se obtendrá dividiendo la suma de las concedidas por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

En el quinto ejercicio, cuando el opositor haya sido examinado de más de los idiomas obligatorios, la calificación por cada uno de los idiomas no preceptivos presentados no podrá exceder de dos puntos, ni de quince el total de la calificación obtenida en el ejercicio.

Décima. Al finalizar diariamente cada una de las sesiones, y previa deliberación secreta del Tribunal, se darán a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hayan actuado en la exposición de los ejercicios orales o en la lectura de los escritos.

A efectos de calificación, el Tribunal tendrá en cuenta, no sólo el grado de conocimientos demostrado a través de la práctica de los ejercicios, sino también la formación intelectual y méritos de los opositores que resulten del examen de su expediente académico y de su «curriculum vitae», los cuales podran ser conocidos en cualquier momento por los participantes en la oposición.

Decimoprimera. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasandose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciare inexactitud en la declaración que formule, estándose en ese caso a lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Decimosegunda.—Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que obtengan calificación inferior a cinco puntos.

Decimotercera. Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formará una lista de los opositores no eliminados, con la puntuación total obtenida por ellos en los cinco ejercicios; seguidamente, procederá a formular, por orden de mayor puntuación, la propuesta de nombramiento que haya de someterse a la aprobación del titular del Departamento de aquellos que deban cubrir las plazas convocadas, los cuales habrán de aportar, dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha pro-puesta, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado o certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de la Autoridad municipal del domicilio

del opositor, expresiva de su buena conducta.
e) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional.

f) Documento que acredite la situación militar de los opositores varones, y el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres.

g) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio, ni sufrir enfermedades contagiosas.

Documentación que acredite el carácter con que cada opositor ha de figurar en los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.

Los expresados documentos podrán ser sustituídos por testimonios notariales o por sus copias, debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura del Servicio de Personal.

Los opositores que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado en el párrafo primero de esta base, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsa-bilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la Instancia referida en la base tercera.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicio-

nal, en su caso, a favor de los opositores que sigan en orden de puntuación a los comprendidos en la propuesta inicial y que, a consecuencia de la referida anulación, tengan cabida en el

número de plazas convocadas.

Decimocuarta. Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes propuestos, por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y conferirá el derecho a ocupar las plazas vacantes, siendo colocados en el Escalafón por el orden indicado.

Decimoquinta. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1960.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

### Primer grupo

- 1. Los pueblos y las culturas: Cultura y civilización.
- 2. La Prehistoria y la Protohistoria: su huella en la Península Ibérica.

 Culturas orientajes y prehelénicas.
 Presencia y destino histórico del pueblo del Antiguo Testamento.

5. El mundo helénico y su pervivencia.

- Roma: de la Ciudad al Imperio.
- La cultura hispancrromana.
- 8. El mensaje del Nuevo Testamento y su proyección en la historia.
  - 9. El rastro histórico de Bizancio. 10. El nacimiento de Europa.

  - La España isidoriana.
  - 12. El unitarismo medieval: Pontificado e Imperio.
- 13. El pluralismo medieval: Reinos, feudalismo y estamentos.
  - 14. La Iglesia, la Cultura y la Civilización
  - 15. La irrupción del Islam y su huella en España.

16. La Europa del románico.

- 17. La apertura de España a Europa: significación histórica del Camino de Santiago
  - 18. Espíritu y expresión del mundo gótico.
  - 19. La época gótica en España.
  - 20. El Renacimiento como fenómeno histórico.
- 21. El humanismo y la resonancia cultural del Renacimiento.

- 22. La España renacentista.
- Navegantes y conquistadores: el hallazgo del Nuevo Mundo.
- 24. La ruptura de la unidad religiosa y sus consecuencias. 25. La Reforma Católica: los teólogos y los Santos espa-

Las formas del barroco.

Panorama cultural de la España de los Austria. 27.

La leyenda negra y los hispanistas.

29. Westfalia: el cansancio de España. El gran siglo francés y la Ilustración.

31 Del rococó al neoclásico.

Valoración del siglo XVIII español. 32

- Formación y desarrollo de los Estados Unidos de Amé-33 rica.
  - 34. La caida del antiguo régimen.

35. La Europa napoleónica.

La España de Goya y las Cortes de Cádiz.

Waterloo y la Restauración.

- La independencia de los pueblos hispanoamericanos.
- El romanticismo en la política y en la cultura. Burguesía y capitalismo: la revolución industrial.
- 41. 1848: el Manifiesto comunista y las revoluciones sociales.
  - 42. La época victoriana y la expansión británica.

43 Realismo y naturalismo.

- Revolución y tradición en la España del XIX. 44
- El despertar de las nacionalidades y el equilibrio eu-45
- ropeo. La nueva estética y sus manifestaciones hasta 1914. 46.

El 98 y el llamado problema de España. 47.

- El colonialismo europeo. 48.
- 49. La primera guerra mundial: consecuencias políticas, sociales y económicas.

Zarismo, revolución y bolchevismo. 50.

- La vida y la cultura entre las dos guerras.
- 52. Evolución política y social de España en el siglo XX.

53. El impacto de la segunda guerra mundial.

- 54. La tensión Oriente-Occidente: coexistencia y guerra fría.
- 55. El mundo soviético y las nuevas formas de la democracia.
  - 56. Masificación, tecnocracia, autoritarismo y planificación. 57. El despertar de los pueblos afroasiáticos.

- Las transformaciones políticas, sociales y económicas en Hispanoamérica.
  - 59. España en el concierto mundial: la Hispanidad. 60. La revolución técnica: la era atómica y la conquista

del espacio. 61. Cristianismo y comunismo.

- 62. La vida y la cultura en el mundo de hoy.
- 63. Panorama cultural de la España actual.

#### Segundo grupo

- 1. El hombre como ser social y político; la racionalidad la libertad humana.
- 2. Individuo, Sociedad y Estado; la estructura social contemporánea.
- 3. Cultura y Sociedad: la participación del pueblo en la cultura.
- 4. La acción cultural del Estado y sus formas: fomento, concurrencia con la iniciativa privada y cultura dirigida.
- 5. La educación popular como aspecto de la acción cultural del Estado.
- 6. La dignidad, la integridad y la libertad del hombre; derechos y deberés de la persona humana.
- 7. Doctrina de la Iglesia sobre las llamadas libertades hu-
- 8. La libertad de expresión y de divulgación del pensamiento; doctrina pontificia.
- 9. La opinión pública: modos y medios de manifestación; formación y deformación de la opinión pública.
- 10. El objeto de la opinión pública; delimitación de lo opinable.
- 11 El Estado y la opinión pública; opinión pública orgá. nica y opinión nacional.
  - 12. La opinión pública y la doctrina de la Iglesia.
  - 13. La información; información y bien común.
- Determinación del principio de libertad de información: fórmulas erróneas e insuficientes.
- 15. La información como servicio público; las relaciones públicas.
- 16. Los servicios de información y de relaciones públicas en el mundo.

17. Modos lícitos de ejercicio de la actividad informativa; información, verdad y responsabilidad.

18. Los medios técnicos de la información y la educación

popular; doctrina pontificia sobre su uso.

19. Estudio comparativo de la influencia de los diversos medios de información y educación popular.

20. Los medios técnicos de divulgación y su influencia en

la infancia y en la adolescencia.

21. La noticia y lo noticiable; obtención, valoración y municipalización de la noticia; el problema de la soberanía informativa.

22. Propaganda y publicidad; sus técnicas.23. La función social de la prensa como medio de información, de formación y de orientación.

24. Prensa libre, prensa dirigida y prensa orientada; la prensa en los grupos de presión.

25. La profesión periodistica como servicio; deontología profesional.

26. Técnica y estilo periodísticos.

27. La radio como medio informativo, formativo y recreativo: programas de masa y programas de selección.

28. Especiales características de la televisión como medio informativo, formativo y recreativo.

29. Técnica y estilo radiofónicos y televisivos; el intercambio de programas y la eurovisión.

30. Aspectos y funsiones del cine: su influencia social.

El cine como arte: su evolución.

32. La técnica cinematográfica: pasado, presente y futuro del cine.

33. El teatro como medio de expresión cultural y su influencia social.

34. Panorama histórico y actual de las formas escénicas:

el teatro popular y la popularización del teatro. 35. La literatura, la música y las artes plásticas como medios de educación popular.

36. El libro como vehículo de formación cultural.

37. Política del libro y mercado del libro.

38. Los medios de expresión oral del pensamiento: formas históricas y actuales.

39. El ocio como problema social; la diversión y los espectáculos; el ocio dirigido.

40. La parición del turismo y sus causas; significación actual y complejidad del fenómeno turístico.

41. Las motivaciones del viaje turístico: formas del tu-

rismo. 42. Turismo exterior e interno; efectos culturales, sociales, políticos y económicos del fenómeno turístico.

43. El turismo como factor de la economía nacional e internacional; la moneda turística.

44. El mercado turístico: sus características peculiares.

- 45. La estacionalidad: problemas que plantea y correctivos; la distribución geográfica y temporal de las corrientes turísticas.
  - 46. La oferta turística: bienes y servicios turísticos. 47. El patrimonio turístico: su conservación y explotación.
- 48. El turismo, las vías de comunicación y los medios de transportes.

49. El alojamiento como servicio turístico: sus formas.

- 50. El fomento y la organización del viaje en el plano nacional y en el internacional.
- 51. La demanda turística: el turista y sus clases; las corrientes turísticas,
- 52 Medios de captación y retención del turista la información y la propaganda: sus técnicas.
- 53. El estudio del fenómeno turístico: la estadística turística y sus técnicas; la planificación,
- 54. Las profesiones relacionadas con el turismo; el problema de la formación profesional.
- 55. La acción administrativa sobre el turismo: sus formas, fines y medios de la política turística.
  - 56. Sistemas de organización turística en los diversos países.
- 57. España como país turístico: el patrimonio turístico nacional.
- 58. La población de España y su estructura demográfica: psicología del pueblo español.
  - Geografía y paisaje de España: zonas turísticas. 60.
- La riqueza artística y monumental de España. España y el turismo religioso e historicista; lugares y 61. rutas.
  - El turismo social, económico y deportivo en España.
- 63. El turismo y las manifestaciones de la vida cultural española: sentido y alcance de los Festivales de España.

64. Vida y costumbre del pueblo español.

- 65. Música y danza populares de España.
- 66. Ferias, fiestas y juegos de España: los toros
- El arte popular en España: las artesanías.

La cocina y los vinos españoles.

- 69. Mapa agrícola, forestal y ganadero de España: los productos típicos.
- 70. Industria y materias primas: la industrialización de España.
- 71. La producción de servicios, el comercio y las comunicaciones en España.

#### PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

#### Primer grupo

1. El Derecho objetivo: Derecho natural y derecho positivo.

2. La división del derecho objetivo: las ramas del derecho.
3. El Derecho civil: concepto y contenido.

El Derecho civil español: derecho común y derecho foral. Código civil.

5. Las fuentes del derecho y el principio de jerarquía de las fuentes.

6. Concepto, naturaleza y caracteres de la norma jurídica. 7. Interpretación y eficacia de las normas jurídicas.—Las normas jurídicas en el tiempo y en el espacio.

 La relación jurídica y el derecho subjetivo.
 El sujeto de la relación jurídica: personas naturales y personas jurídicas.

10. El problema de la capacidad jurídica; circunstancias modificativas de la capacidad jurídica y de la capacidad de

11. El objeto de la relación jurídica.—Teoría de las cosas:

12. Hechos y actos jurídicos: teoria del negocio jurídico.

13. El tiempo y su influencia jurídica: teoría de la prescripción.

14. Los derechos reales: concepto, caracteres y clases. Derechos reales y derechos de obligación.

15. La posesión y la propiedad: limitaciones del dominio y derechos que derivan del mismo.

16. Principios del derecho hipotecario: sistema hipotecario

17. Las obligaciones: concepto, naturaleza y clases.—Formas de extinción y transmisión de las obligaciones.
18. El contrato: concepto, clases y requisitos.—Caracterís-

ticas del derecho de contratación en España.

19. La familia: principios fundamentales del derecho de familia.—Instituciones familiares y cuasi-familiares.—El derecho de familia en España.

20. La sucesión: sucesión testada e intestada. — Sucesión del Estado.

21. El Derecho mercantil: concepto y sustantividad.—El Código de Comercio.

22. El comerciante y los actos de comercio: el Registro mercantil.

23. Las compañías mercantiles.—Régimen jurídico de las Sociedades anónimas.

24. Principios generales de la contratación mercantil: los contratos mercantiles.

25. Teoría de los títulos valores.-La letra de cambio y el derecho cambiario.

26. El Defecho marítimo: el buque; personas que intervienen en el comercio marítimo.

27. Quiebras y suspensiones de pagos. 28. El Derecho penal: concepto y fundamento.—El Código penal español.

29. El delito: concepto y elementos.—La falta.—Las nuevas figuras de delito en el Derecho penal español.

30. El sujeto activo del delito.—Responsabilidad criminal y responsabilidad civil.

31. Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad criminal.

32. La pena: concepto, fines y clases.

- 33. Delitos contra la seguridad del Estado,
  34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes; delitos contra el honor.
- Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

36. El Derecho procesal civil.—El proceso civil y las partes. Teoría de la acción: acción y pretensión.—La relación procesal y sus fases.

38. Notas características del procedimiento criminal: el Derecho procesal penal.

39. Procedimientos especiales en nuestra legislación: pro-cedimiento especial de los delitos de imprenta.

40. El sistema de recursos: recursos ordinarios y extraor-dinarios.—El recurso de casación.

41. La jurisdicción.—Organización judicial en España: las jurisdicciones especiales.

42. El Derecho del trabajo: concepto, naturaleza y fines.—. Su trascendencia política y económica.

43. La codificación laboral y sus problemas.
44. La relación de trabajos: sus características.

45. Regulación de la relación de trabajo por el Estado por las asociaciones profesionales; normas internacionales sobre el trabajo.

46. Él Fuero del Trabajo y disposiciones que lo desarrollan. 47. Sujetos de la relación laboral: la empresa y el tra-

bajador.—Determinación doctrinal y legal de sus conceptos. 48. El contrato de trabajo y su contenido ético y social.— Formas y clases de contratos de trabajo; contratos de trabajo impropios.

49. El salario: naturaleza jurídica y concepto legal.
50. La extinción de la relación laboral: el despido.
51. Conflictos colectivos de trabajo: naturaleza y proce-

dimientos de solución. 52. Los Sindicatos.—Régimen sindical español y derecho

comparado. 53. La jurisdicción del trabajo: análisis de sus caracte-

rísticas. 54. La seguridad social y sus problemas: la seguridad social en el derecho laboral español.

#### Segundo grupo

1. La política como actividad humana y la política como ciencia.—Sociología y ciencia política.

2. El Derecho político: su concepto y su contenido.—Dere-

cho político y Derecho constitucional.

3. Las estructuras sociales.—La función configuradora del poder.—La organización política.

4. Las formas de organización política; manifestaciones his-

5. Evolución del pensamiento político desde la Antiguedad al Renacimiento.

6. Evolución del pensamiento político del barroco al estado liberal.

7. El pensamiento político contemporáneo.

El Estado como forma de organización política.—Crisis de la idea moderna del Estado y realidades políticas actuales de signo superestatal.

3. Los elementos del Estado.

10. Población, pueblo y nación.—El principio de las nacionalidades y su significación histórica.

11. Sociedad y Estado: las estructuras sociales; la organi-

12. El poder del Estado.—La teoría de la soberanía y la

de la división de poderes; su revisión crítica.

13. Poderes y funciones; la diferenciación de funciones y el concepto unitario del poder.

14. Individualismo, anarquismo, sindicalismo, socialismo y comunismo como actividades respecto al Estado.

15. Formas de Estado y formas de Gobierno: manifestaciones históricas.—Las nuevas formas: los regímenes políticos y contemporáneos.

16. Justificación y fines del Estado; posiciones doctrinales.

El Estado como fin y el Estado como medio.

17. Estado y Derecho.

18. La representación política: sus formas.—El sufragio y sus manifestaciones.

19. Teoría de la Constitución del Estado; concepto y tipos de Constitución.—Crisis del Derecho constitucional clásico y teorías modernas sobre la Constitución.

20. Contenido tradictonal de las Constituciones: su estructura interna.—El poder constituyente y los sistemas de reforma de la Constitución.

21. Las-situaciones de anomalía en la vida estatal.

22. El individuo y el Estado: Derechos y deberes del individuo.-El sistema de declaraciones y su proyección internacional.

La Iglesia y el Estado; naturaleza de sus relaciones.—
 Panorama histórico.—Los Concordatos: Concordatos españoles.
 Rasgos generales del Derecho constitucional inglés.

25. El Derecho constitucional en Francia; la V República y sus instituciones.

26. La evolución política y el Derecho constitucional de los Estados Unidos de América.

- 27. La evolución política y el Derecho constitucional en Italia y Alemania.
- 28. Especiales características del Derecho constitucional portugués.—Las instituciones políticas suizas.

29. La U. R. S. S.; panorama de sus instituciones políticas y sociales.

30. Las llamadas democracias populares.

31. Caracteres generales del Derecho constitucional de los paises hispanoamericanos.

32. Lineas generales de la organización política y constitucional de los países árabes.

33. Evolución del Derecho constitucional español.

34. Las normas constitucionales del nuevo Estado: el sistema de Leyes fundamentales.-Los principios del Movimiento Nacional y su formulación.

35. La Jefatura del Estado y la Ley de Sucesión. 36. Análisis del Fuero de los Españoles y de la Ley de Referéndum.

37. Las Cortes y su funcionamiento.—La Ley constitutiva y las normas reglamentarias.

38. Comunidad nacional y comunidad internacional.-El Estado, y el Derecho Internacional; la responsabilidad internacional del Estado.

39. La Organización de las Naciones Unidas y los Organismos internacionales.—Especial referencia a los que se relacionan con materias informativas y turísticas.

40. Los Tratados internacionales; concepto y naturaleza.— Tratados internacionales en materia informativa y turística.

41. La representación de los Estados: Embajadas, Legacio-

nes y Consulados: funcionarios que las sirven. 42. Nacionalidad y extranjería.—El problema de la nacionalidad de las personas colectivas.

43. La actividad financiera del Estado.—Teoría del gasto público.

44.—El ingreso público: clases.—El impuesto.—Precios polí-

ticos, públicos, privados y cuasi privados.

45. Derecho fiscal: concepto y contenido.—La relación jurídica tributaria.

46. Principios constitucionales financieros: legalidad, dis-tribución equitativa de cargas.—Capacidad contributiva.—Redistribución.

47. Sistema fiscal español.—Principales sistemas fiscales extranjeros.

48. Organización de la Administración financiera espa-

nola.—Fiscalización: la Intervención y el Tribunal de Cuentas.

49. El presupuesto.—Aspectos contable, económico y jurídico.—Créditos extraordinarios; suplementos y ampliaciones de crédite; transferencias.

50. Teoría de la Deuda Pública.—La política de inversiones.

51. Los ingresos patrimoniales del Estado.

52. Los monopolios fiscales.

53. Tasas y contribuciones especiales.—Derecho positivo español.

54. Impuestos de producto.—Legislación española.

55. Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal; las rentas del capital; las actividades y beneficios comerciales industriales; las rentas de Sociedades y entes jurídicos.

56. Impuestos personales.—Régimen español. 57. Impuestos de tráfico.—Legislación nacional.

58. Renta de Aduanas.—Aranceles; depósitos; importación, exportación y tráfico.

59. Impuestos sobre el gasto.—El impuesto sobre el lujo.

60. La recaudación de los impuestos.

La inspección de tributos. Ġ1. Derecho penal fiscal.

Derecho procesal fiscal. 63.

Escuelas y sistemas económicos.

El mercado. 65.

·\_ 66. La producción y el costo.

Teoría del dinero.

68. El comercio internaccinal.

### Grupo tercero

1. La Administración pública.

2. La ciencia de la Administración.—La reforma adminis-

3. Sistemas administrativos históricos y actuales.—Régimen anglosajón y régimen continental.

4. Sistema jurídico-administrativo español.

5. El Derecho administrativo: naturaleza jurídica.—Actividad privada de la Administración.
6. Fuentes del Derecho administrativo.

7. El reglamento administrativo.

- 8. La personalidad en Derecho administrativo.--La relación jurídico-administrativa.
- Los derechos públicos subjetivos.—Las potestades de la
- 10. El acto administrativo: concepto, clasificación y elementos.
- 11. Ejecutoriedad, suspensión y revocabilidad del acto administrativo.
  - 12. Vicio del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.
- 13. La organización como objeto de la Ciencia de la Administración: sistemas.-Racionalización de la organización administrativa.
- 14. Principios jurídicos de la organización administrativa: la jerarquía y la coordinación.
- 15. Centralización; descentralización; autonomía y auto-
- 16. Organos de la Administración Central en España: el Consejo de Ministros; las Comisiones delegadas del Goolerno; la Presidencia del Gobierno.
- 17. La división ministerial en España: antecedentes y régimen actual.
- 18. Los Ministros; los Subsecretarios; los Directores generales; los Secretarios generales técnicos.
- 19. La Administración Local: concepto, historia y caracteres -Relaciones con la Administración Central.
- 20. La Provincia.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Las Comisiones Provinciales y Servicios Técnicos.
- 21. El Municipio.-Mancomunidades y agrupaciones municipales.—Entidades Locales Menores.—Régimen de Carta.

  22. La Administración Consultiva.

  23. El Consejo de Estado.

  - El Consejo de Estado. La Administración Corporativa. 24.
  - 25. Los funcionarios públicos; la burocracia.
- Selección; capacidad; situaciones jurídicas de los funcionarios.—Situación del funcionario respecto a la Adminis-
- 27. La relación funcional y su contenido: derechos y deberes de los funcionarios públicos.
- 28. Responsabilidad de los funcionarios públicos.29. Extinción de la relación funcional: causas.—Las Clases Pasivas.—Mutualidades y Montepios.
- 30. Formas de la acción administrativa.—Examen del fo-
- mento y sus medios.

  31. Teoría de la policía administrativa.—Las llamadas policias especiales.
- 32. Policía administrativa y Derechos de los ciudadanos: limitaciones ordinarias y extraordinarias por razón de orden público.—Las limitaciones concretas.
- 33. Las prestaciones obligatorias al Estado y las Corporaciones locales.—Prestaciones personales; prestaciones reales: limitaciones y servidumbres.
  - 34. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.
- 35. Las prestaciones de la Administración: el servicio público; sus formas de gestión; la concesión.
- 36. Crisis de la noción de servicio público: actividades mercantil e industrial de la Administración.—Gestión en régimen privado,-Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.
- 37. El dominio público.—Régimen, uso y aprovechamiento. Concesión y reserva demaniales.
  - 38. Bienes de dominio público: naturaleza y clases.
- Patrimonio privado de los entes públicos.—Patrimonio
- Los contratos administrativos.-Formas de contratación administrativa.
- 41. Cumplimiento de los contratos administrativos: principios que le rigen: interpretación, rescisión, resolución y denuncia.—Revisión de precios.—Jurisdicción competente.
- 42. Daños causados por la actividad legitima e ilegítima de la Administración.—Responsabilidad de la Administración.
  - La protección jurídico-administrativa. Procedimiento administrativo.
- 45. El procedimiento de gestión.—La técnica de organización y métodos.
- 46. Los procedimientos administrativos especiales del título VI de la Ley de 17 de julio de 1958.
- 47. Revisión de los actos en vía administratvia.—La revisión de oficio.-Teoría general del recurso.
- 48. Clases de recursos.—Los recursos extraordinarios.—El recurso económico-administrativo.
- 49. Jurisdicción contencioso-administrativa: sistemas extranjeros v español.
- 50. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso.—Recursos de la Administración contra sus propios actos.

- 51. La materia contencioso-administrativa.
- 52. El procedimiento contencioso.
- Procedimientos especiales ante la jurisdicción contenciosa.-Ejecución de sentencias.
- Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.
- 55. Acción administrativa en materia religiosa según el Derecho concordado.
- 56. La enseñanza pública y la enseñanza privada.
  57. La investigación científica y la cultura como objetos de la acción administrativa,
  - 58. La propiedad intelectual e industrial.
- 59. Acción administrativa sobre la economía.—Política económica.
- 60. Acción administrativa sobre la agricultura y la ganadería.
- 61. Acción administrativa sobre la industria y el comercio.
  62. Acción administrativa sobre la vivienda, el ornato y las bellezas naturales.—El Patrimonio Artístico Nacional.
- 63. Acción administrativa sobre la previsión, el ahorro, los seguros y la asistencia social.

  - 64. La sanidad y la beneficencia.65. Los transportes y las comunicaciones.

#### Grupo cuarto

- 1. El Ministerio de Información y Turismo; antecedentes y creación; su competencia.
- 2. Organización del Ministerio: el Decreto de 15 de febrero de 1952 y disposiciones posteriores.
- 3. El Ministro.—El Subsecretario: sus atribuciones y competencia delegada.—Organización de la Subsecretaria.
- 4. Las Delegaciones y Organismos provinciales y los servicios de Información y Turismo en el extranjero: su
- funcionamiento y relación con los órganos centrales.
  5. Facultad inspectora y potestad sancionadora del Departamento.
- 6. La Secretaria General Técnica del Ministerio: su organización y competencia.
- 7. La Dirección General de Prensa: su organización y competencia.-El Consejo Nacional de Prensa.
- 8. Organismos dependientes de la Dirección General de Prensa: el Circulo «Jaime Balmes»; la Escuela oficial de Pe-
- riodismo; la Institución «San Isidoro». 9. La regulación jurídica de la prensa: derecho comparado.
- 10. Legislación española sobre prensa: la Ley de Prensa, de 28 de abril de 1938, y su contenido.
- 11. Regulación de la profesión periodística.
- 12. El derecho de rectificación en prensa y la regulación de la prensa infantil.—Otras normas jurídicas en matéria de prensa.
- 13. La Dirección General de Información: su organización y competencia.
- 14. Organismos dependientes de la Dirección General de Información: la Editora Nacional; el Instituto Nacional del Libro Español: los Ateneos.
- 15. Actos públicos y festivales de España.—El Patronato Nacional de Información y Educación Popular.
- 16. La Ley de Imprenta, de 26 de julio de 1883, y disposiciones posteriores en la materia.—Regulación jurídico-administrativa de ediciones y publicaciones.

  17. Los contratos de edición y publicidad: problemas que
- plantean.
- 18. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión: su organización y competencia.
- 19. El estatuto de las empresas radiodifusoras: examen comparativo de los sistemas existentes en otros países.
- 20. La regulación de la radiodifusión en España: régimen de emisoras y de emisiones.—El derecho de rectificación o radio.
- 21. Regulación jurídica de la televisión: problemas que plantea.
- 22. La radiodifusión y la televisión en el plano internacional: Convenios internacionales
- 23. La Dirección General de Cinematografía y Teatro: su organización y competencia.
- 24. El Consejo Coordinador de la Cinematografía, el Instituto Nacional de la Cinematografía y el Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas: organización y cometido de cada uno de ellos.—Noticiarios y Documentales NO-DO.
- 25. La ordenación económica y artística de la cinematografía; regulación jurídica de la protección a la cinematografia nacional.
- 26. La cinematografía en el plano internacional: Convenios internacionales.

- 27. La acción de fomento de las actividades teatrales.-Los teatros oficiales.-Los premios nacionales.-Otros medios.
- 28. Regulación jurídico-administrativa de los espectáculos públicos.
- 29. Los contratos cinematográficos.—El contrato de apoderamiento artístico.
- 30. La Dirección General de Turismo: su organización y
- competencia.—La Comisión Interministerial de Turismo.

  31. La Administración Turística Española: organización y servicios que comprende.
- 32. La Póliza de Turismo: disposiciones que la regulan.-
- Consejo de Administración de la Póliza de Turismo.

  33. Legislación en materia turística.—Planificación turís-
- Reglamentación de la industria hotelera; el sistema de crédito hotelero; el acampamento turístico y su regulación jurídica.

- 35. El contrato de hospédaje: problemas que plantea. 36. Agencias de viajes: disposiciones que las regulan.—Las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.
- 37. Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo. El Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

  38. El Cuerpo General Administrativo y demás Cuerpos
- del Ministerio.—El personal subalterno y su regimen adminis-trativo.—El personal obrero: normas jurídicas que le son aplicables.
- 39. Los deberes de los funcionarios aplicados concretamente a los servicios propios del Ministerio.—Tribunales de Honor.
- 40. La Reglamentación de Dietas y Viáticos: normas generales y específicas del Departamento.
- 41. La acción-de previsión: Mutualidad de Funcionarios y Ministerio; otros medios.

# III. OTRAS DISPOSICIONES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de octubre de 1960 por la que se dispone quede en suspenso la de 28 de marzo de 1960 sobre sanción impuesta a «Industrial Lechera Canaria, Sociedad Anónima».

Exemos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno, dictada en 28 de marzo último, a propuesta conjunta de los Ministerios de Gobernación y Agricultura, se impuso a «Industrial Lechera Canaria, S. A.», la sanción de cierre por

Visto el recurso de reposición interpuesto por la mencionada industria sancionada, y habida cuenta de que en el expediente originario en que recayó la sanción se produjo el defecto de procedimiento de no haberse dado a aquélla la auditando que la viente de servicio de procedimiento de no haberse dado a aquélla la auditando que la viente de servicio de procedimiento de no haberse dado a aquélla la auditando que la viente de servicio de procedimiento de no haberse dado a aquélla la auditando que la viente de servicio de procedimiento de no haberse dado a aquélla la auditando que la viente de servicio de procedimiento de no haberse dado a servicio de servicio de servicio de no haberse dado a servicio de servicio de no deservicio de no haberse dado a servicio de servicio de servicio de no haberse dado a servicio de no haberse da de no haberse dado a servicio de no haberse da de

diencia que la Ley previene, Esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo acor-dado por el Consejo de Ministros en su reunión de 21 del corriente, ha resuelto quede en suspenso la referica Orden de 28 de marzo de 1960; disponiendo además que por el Ministerio de Agricultura, subsanado el defecto procesal observado, se continúe la tramitación del expediente, formulándose después por aquellos Departamentos ministeriales de Gobernación y Agricultura la correspondiente propuesta de resolución a esta Presidencia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Gobernación y Agricultura.

# MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de septiembre de 1960 que disponia el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo promovido por doña María Esperanza Mota Arce

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 15 de octubre de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 14367, segunda columna, línea 18 de la citada Orden, donde dice: a...fecha veintitrés del mismo año...», debe decir: «...fecha veintitrés de abril del mismo año...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de octubre de 1960 que tomaba en consideración la petición de Convenio formulada por la Agrupación Nacional Autó-noma de Industriales Plásticos para el pago del Im-puesto sobre el Gasto que grava los plásticos para el

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 14451, segunda columna, linea 3 de la citada Orden, donde dice: «...Agrupación Nacional Autónoma, de Industrias de Plástico...», debe decir: «...Agrupación Nacional Autónoma de Industriales de Plástico...»

> RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Baleares por la que se anuncia la venta en pública subasta de la embarcación «Little Bay».

El próximo día 25 de noviembre de 1960, a las diez horas, tendra lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta por pujas a la llana de la embarcación «Little Bay» en las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El lote se adjudicará al mejor postor, el cual deberá satisfacer el importe del remate en el mismo acto.

Son de cuenta del rematante los impuestos correspondientes

los gastos reglamentarios de subasta. Para tomar parte en la misma será condición indispensable la constitución de un depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, o en la Mesa, antes de principiar el acto, equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación.

La embarcación podrá ser examinada por los interesados; se

encuentra fondeada en el muelle de Palma de Mallorca en custodia por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Para informes, dirigirse a la Secretaria de este Tribunal. Lote único: Embarcación «Little Bay», procedente del expediente número 56 de 1957, cuyas características fundamentales son las siguientes: Eslora, 22 metros; manga, 4,80 metros; puntal, tres metros; tonelaje de arqueo bruto, 41,65 toneladas; casco de madera sin aparejo: equipo propulsor, dos motores marca «Totmycrfp» Diessel, de 125 HP. cada uno. El casco está constituído a base de dos forros en diagonal. El buque es de tipo lancha rápida, Valorada en 256.500 pesetas (doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1955.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1960. — El Secretario, B. Ramón.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Samuel Castrejana.—3.765.